

VIEDMA,

14 SEP 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución General 8/2010 la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18-08-77 estableció los vencimientos para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Contribuyentes adheridos al Convenio Multilateral- para el ejercicio fiscal 2011;

Que por Resolución General N° 05/2011 se aprueba la versión 2.0.2 del aplicativo domiciliario S.I.F.E.R.E. a partir del 1° de Septiembre de 2011, mediante el cual se puede prescindir del uso del disquete en presentaciones bancarias efectuadas para abonar el gravamen, intereses y multas, emitiendo un “volante de pago” por cada jurisdicción, el cual se encuentra identificado con un número de formulario para cada caso: 5859 Solo pago; 5860 Volante de pago de Intereses y 5861 Volante de pago de Multas;

Que han surgido inconvenientes en las entidades bancarias en la captura de la información contenida en los códigos de barras incorporados en los formularios mencionados;

Que teniendo en cuenta que a partir del día 13-09 2011 comenzaron a operar los vencimientos para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral-, es necesario prorrogar el vencimiento del pago del anticipo 8/2011 para aquellos contribuyentes cuyo número de inscripción termine en 0-1, previsto originalmente para el día 13/09/2011, a fin de evitar la pérdida de las bonificaciones por pago en término, establecidas para los contribuyentes Sede Río Negro (prefijo 916);

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 23 de la Ley I 1301;

Por ello:

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS
POR SUBROGANCIA LEGAL
A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar el vencimiento del anticipo 08/2011, a aquellos contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- cuyo



RAFAEL F. ALBORNOZ
SUBDIRECTOR GRAL. DE RENTAS
A/C. de la Dirección de Planeamiento
DIRECCION GRAL. DE RENTAS
PROVINCIA DE RIO NEGRO

número de inscripción termine en 0-1 (dígito verificador), hasta el día 20 de septiembre de 2011.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-



RESOLUCION N° **1300**





RAFAEL F. ALBORNOZ
SUBDIRECTOR GRAL. DE RENTAS
A/C. de la Dirección de Planeamiento
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS
PROVINCIA DE RIO NEGRO